



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Garantía mobiliaria – terminación aprehensión Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00213-00

Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado demandante manifestó que la sociedad Finanzauto S.A. BIC, tiene en su poder el vehículo de placas **NDQ062**¹, en consecuencia, solicitó la terminación del trámite de aprehensión. Por lo anterior se **Resuelve**:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **NDQ062**.

Secretaría proceda a librar el oficio a la Policía Nacional Sección Automotores para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 101 del 23 de junio de 2023.

¹ 013SolicitudTerminacion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7dc0c645e0a43bc6ec3b316e45ce939beb7e39d7ee04e4956a26e8a81d5b89f**

Documento generado en 22/06/2023 04:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>